

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72  
BOGOTÁ 8, COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-047201- -00005-0000

Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Señor Director  
**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

Trámite : 011  
Evento : 378  
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08047201  
Asunto : Solicitud de patente para: **MÉTODO Y COMPOSICIÓN  
PARA TRATAR UN POZO O FORMACIÓN  
SUBTERRÁNEA QUE COMPRENDE CERAS  
CRISTALINAS Y SEMICRISTALINAS DE PETRÓLEO**  
Solicitante : CONOCOPHILLIPS COMPANY  
Clase : E21B 43/04  
Fecha solicitud : 09 de mayo de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **15186** notificado por fijación en lista del 23 de septiembre de 2011.

2. Mediante oficio No. **15186** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

## 2.1 De la solicitud de patente

### 2.1.1 Título

El título de la presente solicitud ha sido objetado por el Examinador. Se considera que no refleja claramente el objeto reivindicado y se sugiere modificarlo.

### 2.1.2 Reivindicaciones

Se ha objetado el uso de los términos "aproximadamente" y "por lo menos" en las reivindicaciones 1, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 23 y 24.

## **2.2 Análisis de patentabilidad**

### **2.2.1 Novedad**

Según el Examinador, el documento D3: US 5,269,375 afecta la novedad de la reivindicación 1, al revelar un método para tratar una formación subterránea, que de conformidad con los argumentos expuestos, comprende todas y cada una de las características técnicas del método de la presente solicitud.

Lo mismo se afirma para la reivindicación 10.

### **2.2.2 Nivel inventivo**

Para la evaluación de este requerimiento se realizó una comparación técnica entre la composición de la reivindicación 18 y los documentos D3 y D4: US 3,593,794. Se afirma que la persona medianamente versada en la materia incluiría sales provenientes de elementos metálicos, como se enseña en D3, dentro del proceso de D4, afectándose así el nivel inventivo de la reivindicación 18.

## **3. Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

### **3.1 Modificación de una solicitud en trámite**

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones, así como un nuevo título para la solicitud..

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador se ha modificado el título de la invención. El nuevo título es:

**MÉTODO Y COMPOSICIÓN PARA TRATAR UN POZO O FORMACIÓN SUBTERRÁNEA  
QUE COMPRENDE CERAS CRISTALINAS Y SEMICRISTALINAS DE PETRÓLEO**

Por otra parte y con el ánimo de diferenciar mejor la presente invención frente al arte previo se ha modificado el pliego reivindicatorio en concordancia con la patente Estadounidense otorgada para una invención equivalente bajo el número US 7,552,770 B2. Específicamente se han modificado las reivindicaciones 1 y 10 indicando mayores detalles técnicos sobre los métodos definidos, basado en el contenido de la descripción: página 6, línea 26 a página 7, línea 4; página 11, líneas 4 a 7 y página 7, líneas 10 a 14. Lo anterior, permite entonces indicar que los pasos de cada uno de los métodos son los siguientes:

Reivindicación 1

a) posicionar un obturador en la tubería base para aislar la formación subterránea seleccionada;

b) posicionar una cantidad de mezcla en partículas que consiste esencialmente de una cera que tiene un punto de fusión por encima de la temperatura de tratamiento de la formación subterránea seleccionada y una sal de metal en partículas finamente divididas, la mezcla tiene una gravedad específica mayor que el agua sobre el obturador en una cantidad suficiente para deformar hacia arriba el obturador a través de las aberturas en la tubería de base perforada y dentro del espacio entre el exterior de la tubería de base perforada y el interior de la malla; y

c) inyectar una cantidad de agente de sellado suficiente para tapar el paquete de grava sobre la mezcla en partículas dentro del pozo y dentro de la formación subterránea seleccionada.

Reivindicación 10

a) posicionar un obturador en la tubería base para aislar el grupo de formaciones subterráneas seleccionadas;

b) posicionar una cantidad de mezcla en partículas que consiste esencialmente de una cera que tiene un punto de fusión por encima de la temperatura de tratamiento de la formación subterránea seleccionada y una sal de metal en partículas finamente divididas, la mezcla tiene una gravedad específica mayor que el agua del obturador en una cantidad suficiente para deformar hacia arriba el obturador a través de las aberturas en la tubería de base perforada y dentro del espacio entre el exterior de la tubería de base perforada y el interior de la malla; y

c) inyectar una cantidad de agente de sellado suficiente para tapar el paquete de grava sobre la mezcla en partículas dentro del pozo y dentro de la formación subterránea seleccionada.

A este respecto, vale la pena mencionar que el nuevo pliego reivindicatorio no incluye los términos “aproximadamente” y “por lo menos”, de forma que no se presentan confusiones respecto al alcance de la invención.

Finalmente, no se han incluido las reivindicaciones 18 a 24 relacionadas con la composición.

Estas modificaciones permiten entonces presentar un pliego reivindicatorio más claro, así como superar las objeciones que el Examinador formuló respecto a este requerimiento. Consecuentemente, solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

### **3.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud**

Siguiendo los lineamientos de la Decisión 486, se considera que una solicitud es novedosa cuando no se encuentra incluida en el estado de la técnica, es decir, que no existe un documento que revele todas y cada una de las características técnicas de la invención.

En el presente caso y en línea con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio, es posible establecer que el documento D3 no revela todas y cada una de las características de los métodos reivindicados.

Particularmente, D3 revela un método para tratar una formación subterránea seleccionada de una pluralidad de formaciones subterráneas penetrada desde la superficie terrestre mediante un pozo con un paquete de grava que comprende grava posicionada alrededor de una circunferencia externa del pozo y sobre la formación subterránea. D3 emplea un material reductor de flujo para dicho tratamiento. Como materiales reductores de flujo D3 menciona copos de cera, partículas de sal, ácido benzóico y arcilla.

Sin embargo, D3 no revela una mezcla en partículas como la de la presente solicitud. D3 revela que la cera y las partículas de sal son materiales de reducción de flujo **separados** y no revela el uso de ellos **en combinación**. De hecho D3 aleja a la persona medianamente versada en la materia de dicha combinación al indicar en la página 5, líneas 34 a 44 el uso de la cera y estableciendo:

*“Dado que la cera funde a alta temperatura, el bloqueo permanece en su lugar sólo hasta que la temperatura se incrementa suficientemente. Dicho sistema tiene la ventaja*

*de no requerir la adición de algún agente secundario para remover el material reductor de flujo”*

D3 luego discute las sales y el material reductor de flujo y establece:

*“La introducción subsiguiente de agua más fresca disuelve la sal y abre las aberturas tapadas”*

Por consiguiente, D3 no revela en ningún aparte el uso conjunto de una mezcla de sal y cera. Adicionalmente D3 no revela o sugiere cómo es mejor remover una mezcla de sal y cera. Así, D3 no hace referencia al empleo de un material reductor de flujo que es una mezcla de sal y partículas de sal y por el contrario, aleja a la persona medianamente versada en la materia de dicha mezcla.

De otro lado D3 está dirigido hacia la introducción de un paquete de grava en un pozo para prevenir la formación de puentes de grava durante el posicionamiento de la malla. Por el contrario, el método de la presente solicitud está dirigido al tratamiento de una pluralidad de formaciones subterráneas ya posicionadas detrás de un paquete de grava, el cual puede haber sido posicionado con el método descrito en D3 o con otras técnicas conocidas en el arte. A pesar de lo anterior, D3 no revela ningún método para tratar una pluralidad de formaciones subterráneas que ya han sido cubiertas por un paquete de grava.

En conclusión, D3 no afecta la novedad de la presente solicitud al no revelar todas y cada una de las características técnicas de los métodos definidos en las reivindicaciones 1 y 10 de la presente solicitud. Por lo tanto, la objeción formulada en este sentido se ve superada.

Finalmente y teniendo en cuenta la no inclusión de las reivindicaciones 18 a 24 en el pliego reivindicatorio, es posible establecer que el nivel inventivo de la presente solicitud tampoco se ve afectado por el arte previo.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

#### **5. ANEXOS**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

- Recibo por concepto de presentación de siete (7) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$189.000

Señor Director,

*LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ*

**LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-13953-841-003-2  
JMS\JMS\ID-207101\WPC13953  
No. M-2011-207101\JMS



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

## FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

### SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

### SOLICITANTE

**Nombre:** CONOCOPHILLIPS COMPANY

Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

**Dirección:** 600 North Dairy Ashford,  
Houston,  
Texas 77079,  
Estados Unidos de América

**Domicilio:** Houston,  
Texas,  
Estados Unidos de América

**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70  
**E-mail:** [clientes@cavelier.com](mailto:clientes@cavelier.com)

### IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐  
C.E. ☐ Otro ☐

Número: \_\_\_\_\_

3

### REPRESENTANTE O APODERADO

**Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ

**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35

**Teléfono:** 347 36 11 **Fax:** 217 92 11

**E-mail:** [cavelier@cavelier.com](mailto:cavelier@cavelier.com)

### IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐  
C.E. ☐ Otro ☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4

**Número de expediente:** 08.047.201

5

### Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones y nuevo título, y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

**Comprobante de pago No.** 11-117672

**Fecha:** 05 de diciembre de 2011

**Comprobante de pago No.** 11-122366

**Fecha:** 16 de diciembre de 2011

**Comprobante de pago No.** 11-119769

**Fecha:** 09 de diciembre de 2011

**Comprobante de pago No.** 11-112770

**Fecha:** 09 de diciembre de 2011

7

## Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 7 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$189.000.00
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: Luz Clemencia De Paéz

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

## **REIVINDICACIONES**

1. Un método para tratar una formación subterránea seleccionada de una pluralidad de formaciones penetradas desde la superficie terrestre mediante un pozo con un paquete de grava que comprende grava posicionada alrededor de una circunferencia externa del pozo y sobre las formaciones subterráneas con una malla dentro de la grava, el pozo incluye adicionalmente una tubería de base perforada en comunicación fluida con un interior de la malla y la superficie terrestre, el método comprende:
  - a) posicionar un obturador en la tubería base para aislar la formación subterránea seleccionada;
  - b) posicionar una cantidad de mezcla en partículas que consiste esencialmente de una cera que tiene un punto de fusión por encima de la temperatura de tratamiento de la formación subterránea seleccionada y una sal de metal en partículas finamente divididas, la mezcla tiene una gravedad específica mayor que el agua sobre el obturador en una cantidad suficiente para deformar hacia arriba el obturador a través de las aberturas en la tubería de base perforada y dentro del espacio entre el exterior de la tubería de base perforada y el interior de la malla; y
  - c) inyectar una cantidad de agente de sellado suficiente para tapar el paquete de grava sobre la mezcla en partículas dentro del pozo y dentro de la formación subterránea seleccionada.
2. El método de la reivindicación 1, en donde se utilizan dos obturadores.

3. El método de la reivindicación 1, en donde la cera se selecciona del grupo que consiste de ceras de petróleo cristalina y microcristalina, cera de abejas, cera carnauba, cera condelia, cera monton, ceras de petróleo completamente refinadas, ceras de hidrocarburos oxidados e hidrocarburos alifáticos de cadena larga, ceras Fischer-Tropsch y ceras sintéticas.
4. El método de la reivindicación 1, en donde la cera tiene un punto de fusión de 6° C (10° F) por encima de la temperatura de la formación seleccionada.
5. El método de la reivindicación 1, en donde la sal de metal se selecciona de las sales de Metales en los Grupos II, III, IV-A, V, VI, VII y VIII de la Tabla Periódica.
6. El método de la reivindicación 1, en donde la sal de metal tiene un tamaño de diámetro de partícula no mayor de 10 mm (3/8 pulgadas).
7. El método de la reivindicación 6, en donde la sal de metal es carbonato de calcio.
8. El método de la reivindicación 1, en donde la cera tiene un punto de fusión entre 52° C y 121° C (125° F y 250° F).
9. El método de la reivindicación 1, en donde la mezcla contiene de 5 a 30 por ciento en peso de sal de metal y de 70 a 95 por ciento en peso de cera.

10. Un método para aislar un grupo seleccionado de una pluralidad de formaciones subterráneas penetradas de la superficie terrestre mediante un pozo con un paquete de grava que comprende grava posicionada alrededor de una circunferencia externa del pozo y sobre las formaciones subterráneas con una malla dentro de la grava, el pozo incluye adicionalmente una tubería de base perforada en comunicación fluida con el interior de la malla y la superficie terrestre, el método comprende:

a) posicionar un obturador en la tubería base para aislar el grupo de formaciones subterráneas seleccionadas;

b) posicionar una cantidad de mezcla en partículas que consiste esencialmente de una cera que tiene un punto de fusión por encima de la temperatura de tratamiento de la formación subterránea seleccionada y una sal de metal en partículas finamente divididas, la mezcla tiene una gravedad específica mayor que el agua del obturador en una cantidad suficiente para deformar hacia arriba el obturador a través de las aberturas en la tubería de base perforada y dentro del espacio entre el exterior de la tubería de base perforada y el interior de la malla; y

c) inyectar una cantidad de agente de sellado suficiente para tapar el paquete de grava sobre la mezcla en partículas dentro del pozo y dentro de la formación subterránea seleccionada.

11. El método de la reivindicación 10, en donde se utilizan dos obturadores.

12. El método de la reivindicación 10, en donde la cera se selecciona del grupo que consiste de ceras de petróleo cristalina y microcristalina, cera de abejas, cera carnauba, cera condelia, cera monton, ceras de petróleo completamente refinadas, ceras de hidrocarburos oxidados e hidrocarburos alifáticos de cadena larga, ceras Fischer-Tropsch y ceras sintéticas.
13. El método de la reivindicación 10, en donde la cera tiene un punto de fusión de 6° C (10° F) por encima de la temperatura de la formación seleccionada.
14. El método de la reivindicación 10, en donde la sal de metal tiene un tamaño de diámetro de partícula no mayor de 10 mm (3/8 pulgadas).
15. El método de la reivindicación 10, en donde la sal de metal es carbonato de calcio.
16. El método de la reivindicación 10, en donde la cera tiene un punto de fusión entre 52° C y 121° C (125° F y 250° F).
17. El método de la reivindicación 10, en donde la mezcla contiene de 5 a 30 por ciento en peso de sal de metal y de 70 a 95 por ciento en peso de cera.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                          |                |                                              |
|------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|
| Industria y Comercio<br>SUPERINTENDENCIA | RECIBO DE CAJA | No. 11 - 117672                              |
|                                          |                | Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2011 - 07:29:31 |

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS | NI 860.041.367 |
|---------------------------------|----------------|

|                          |                 |           |           |            |               |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|---------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |               |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO      |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 411754512 | 02/12/2011 | 57.421.000.00 |

|                           |                         |                                                      |              |              |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                         |                                                      |              |              |
| CANT.                     | RENTISTICO              | CONCEPTO                                             | Vr.UNDITARIO | Vr. CONCEPTO |
| 1                         | 50005-01-01 SOLICITUDES | 83 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN SIGNOS DISTINTIVOS | 160.000.00   | 160.000.00   |
|                           |                         |                                                      |              | \$160.000.00 |

SON: \*\*CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: [Signature]  
\*\*\*\*  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
No. 08-047201- -00005-0000  
Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

COLO: 13953- 841-003-2.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 122366

Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2011 - 13:45:59

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO      |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|---------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 427470864 | 16/12/2011 | 22.302.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO                                          | CONCEPTO                           | Vr. UNDITARIO | Vr. CONCEPTO |
|-------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------|
| 1     | 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 20.000.00     | 20.000.00    |
|       |                                                     |                                    |               | \$20.000.00  |

SON: \*\*VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
No. 08-047201- -00005-0000  
Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

0020:13453-841-003-2.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                          |                |                                              |
|------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|
| Industria y Comercio<br>SUPERINTENDENCIA | RECIBO DE CAJA | No. 11 - 119769                              |
|                                          |                | Bogotá D.C., Diciembre 09 de 2011 - 15:48:51 |

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS | NI 860.041.367 |
|---------------------------------|----------------|

|                          |                 |           |           |            |              |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|--------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |              |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO      |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 411754523 | 09/12/2011 | 7.009.000.00 |

|                           |                                                     |                                    |              |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                                                     |                                    |              |             |
| CANT.                     | RENTISTICO                                          | CONCEPTO                           | Vr.UNDITARIO | Vr.CONCEPTO |
| 1                         | 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5.000.00     | 5.000.00    |
|                           |                                                     |                                    |              | \$5.000.00  |

SON: \*\*CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
No. 08-047201- -00005-0000  
Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

COLO: 13953- 841-003-2.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

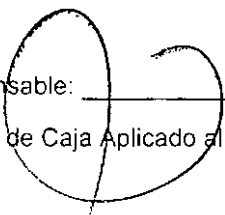
|                                          |                |                                              |
|------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|
| Industria y Comercio<br>SUPERINTENDENCIA | RECIBO DE CAJA | No. 11 - 119770                              |
|                                          |                | Bogotá D.C., Diciembre 09 de 2011 - 15:48:51 |

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

|                          |                 |           |           |            |              |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|--------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |              |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO     |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 411754523 | 09/12/2011 | 7.009.000.00 |

|                           |                                                     |                                    |                            |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                                                     |                                    |                            |
| CANT.                     | RENTISTICO                                          | CONCEPTO                           | VR. UNDITARIO VR. CONCEPTO |
| 1                         | 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5.000.00 5.000.00          |
|                           |                                                     |                                    | \$5.000.00                 |

SON: \*\*CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable:   
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
No. 08-047201- -00005-0000  
Fecha: 2011-12-20 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

COLO:13953-841-003-2.